Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0118

Viernes, 23 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

EDICTO. Delegación de competencias a favor Concejales/as.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Otorgar las delegaciones especiales de las siguientes materias que se señalan a favor de los/as concejales/as:

- “Cultura, Igualdad y Juventud”: D.ª Estíbaliz Gutiérrez Gómez.
- “Deportes, Festejos y Mayores”: D. Eustaquio González Almeida.
- “Medioambiente, Desarrollo y Ganadería y Agricultura”: D. Martín Holgado Barroso.

Segundo. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros. Así, los concejales y concejala delegados dirigirán y gestionarán dichas Concejalías dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea necesario, o sea requerido por este órgano, reservándose la firma de cualquier resolución o documento relacionado con las mismas al Alcalde.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CVE: BOP-2023-3873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Piedras Albas, 19 de junio de 2023
Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-3873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es